



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N° 075-2024-A/MDS**

Sama, 17 de julio de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°002-2024-SRVC-PS-GDES/GM-MDS, de fecha 09 de julio de 2024, el INFORME N°743-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 12 de julio de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia en lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derecho, ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el Gobierno Local, ello conforme al artículo 84°, inciso 02, numeral 2,2).

Que, mediante el INFORME N°002-2024-SRVC-PS-GDES/GM-MDS, de fecha 09 de julio de 2024, la coordinadora de programas sociales, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Económico y Social, la aprobación de documentación para la implementación de Saberes Productivos con el adulto mayor del distrito de Sama, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos y aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, en base al INFORME N°743-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 12 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la aprobación de documentación para la implementación de saberes productivos y para el cumplimiento del producto 12 del Sello Municipal, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°28175 y las precitadas precedentemente y con el V° B° de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
01	GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE
02	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	GERENTE
03	UNIDAD DE LA DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED Y PROGRAMA SOCIALES.	RESPONSABLE

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participaron de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN	CARGO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA	RESPONSABLE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075-2024-A/MDS

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el equipo técnico municipal, además de ser responsable de ejecutar las actividades de implementación de saberes productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de saberes productivos en la representación de la Municipalidad Distrital de Sama, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente resolución, y a las demás unidades orgánicas correspondientes al cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte INTERESADA y a las OFICINAS COMPETENTES DE LA INSTITUCIÓN conforme a lo prescrito por Ley.

ARTÍCULO SEXTO: HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
G.M.
G.A.J.
G.D.E.S.
Interesado.
Arch.